

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"  
(Ordenanza 3477-C/M-24)

5 FEB 2025

PROYECTO DE ORDENANZA N° . . 255 - 25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PRESTA ACUERDO LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA PROVISIÓN DE 7600 m<sup>3</sup> LEÑA DE LA ZONA PLAN CALOR 2025.-

#### ANTECEDENTES

Constitución Nacional

Constitución provincial

Carta Orgánica Municipal

Ley de Contabilidad de la Provincia de Río Negro.

Ordenanza 257-C-89 Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Resolución 00000081-I-2025

Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Legales y Especificaciones Técnicas.  
Anexos y circulares

#### FUNDAMENTOS

La Ordenanza 257-C-89 y sus modificatorias, aprueba el Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

La Resolución 081-I-2025 fija como índice de actualización de los montos del artículo 1º, relativos a la ordenanza 257-C-89 la variación del índice de la Cámara Argentina de la Construcción, tomando como base el índice correspondiente al mes de junio 2024.

Las condiciones climáticas de la región patagónica agudizan la situación de déficit y precariedad de las viviendas de los sectores populares, que no se encuentran con conexión domiciliaria a la red de gas natural. Dichas viviendas se caracterizan por presentar una aislación térmica insuficiente, lo que origina, entre otras cosas, un alto grado de pérdida calórica, lo que determina una situación de exclusión social.

La ciudad de San Carlos de Bariloche cuenta con una infraestructura insuficiente en relación a las redes troncales de gas natural, por esta razón gran porcentaje de la población no cuenta con este servicio. Actualmente no se autorizan nuevas conexiones de gas a nivel central.

WALTER ENRIQUE CORTES  
Intendente Municipal  
San Carlos de Bariloche

FABIAN ZUNIGA  
Secretario de Capital Humano,  
Acción Social y Deportes  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



DCLE

**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

Las situaciones se detectan tanto en barrios, construidos durante los últimos diez años, así como en viviendas nuevas construidas en barrios que cuentan con la red y en asentamientos precarios en zonas donde no hay red; siendo esta última la situación más grave y de vulnerabilidad de las familias que allí residen,

Los costos de conexión a la red de gas son elevados, derivados de la compra de materiales, equipamiento y pago de gasistas matriculados/as. Las posibilidades del uso exclusivo de provisión de energía eléctrica, no es posible en la mayoría de los hogares debido a los costos, así como por la precariedad de las conexiones en las viviendas más vulnerables.

Sumado a esto, el costo de la leña y las demás estrategias relacionadas con aporte energético a la vivienda, como el gas envasado (en garrafa o tubo) y el servicio eléctrico, se han elevado considerablemente en los últimos años, especialmente con la quita de subsidios, lo cual agrava las posibilidades de las familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica, de cubrir la correcta calefacción de sus viviendas.

Para mitigar esta situación, que se ve agravada durante la época invernal, desde el año 1998 la Dirección de Promoción Social, lleva adelante acciones y programas de mejoramiento habitacional y, en los meses de otoño e invierno, implementa el programa Plan Calor, el cual tiene el objetivo de asistir, a aproximadamente 3800 familias en situación de vulnerabilidad social que no cuentan con conexión a la red de gas natural, con el aporte de 2 mts<sup>3</sup> de leña, por otra parte, durante la época de temperaturas bajas, se asiste particularmente a aquellas familias con la provisión de leña, en forma domiciliaria, en situación de emergencia puntuales.

Para la implementación del Plan Calor, se realiza una instancia de convocatoria e inscripción de las familias que lo requieren y reúnen los requisitos para ser incorporadas por medio de los Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT), en articulación con las Juntas Vecinales. Su ejecución esta a cargo del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa (DEYAD).

A lo largo de los años de implementación de este programa, desde la Dirección de Promoción Social, se han buscado alternativas y estrategias múltiples para combinar con el mismo, con el fin de mejorar dicha asistencia (como la compra de un autoelevador, mayor movilidad, etc.), ampliar la cobertura y encontrar soluciones más sustentable; como la incorporación de las familias en programas nacionales y provinciales de compra de artefactos para la calefacción o las mejoras habitacionales para disminuir la pérdida calórica, entre otros

No obstante, cabe destacar que, en la actualidad, si bien se están realizando las obras para la ampliación de la red troncal de gas natural, la finalización de la misma y la cantidad de viviendas en espera para la conexión, hacen prever que la problemática de acceso al gas natural será de largo plazo. A esto se le suman los lugares donde la red no llega, dejando a familias excluidas de este servicio esencial en una zona de clima frío; motivos por los cuales se debe prever la continuidad de este programa, a través de un marco legal adecuado.

AUTOR: Intendente Municipal Walter E. Cortés

COLABORADORES: Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes Fabián Zuñiga



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

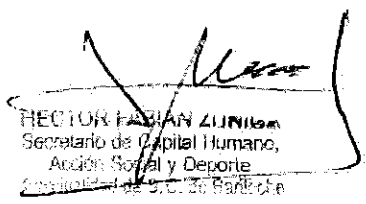
DCLE

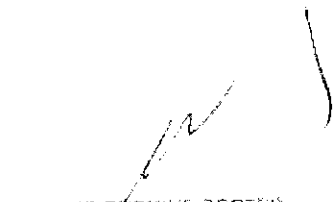
El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de        de 2025, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**ORDENANZA**

- Art. 1º) Se presta acuerdo al pliego de Licitación Pública para la provisión de siete mil seiscientos metros cúbicos (7600 m3) de leña para el Plan Calor 2025 según Pliego de Bases y Condiciones que como anexo I se adjunta a la presente.
- Art. 2º) El presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso, está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.
- Art. 3º) Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el mérito y en la conveniencia de la contratación.
- Art. 4º) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares se formalizarán mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal en total concordancia con el Régimen de Contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51, incisos 10 y 17 de la Carta Orgánica Municipal.
- Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

  
HECTOR FABIAN ZUNIGA  
Secretario de Capital Humano,  
Acción Social y Deporte  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
WALTER ENRIQUE CORTES  
Intendente Municipal  
San Carlos de Bariloche